



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de octubre de 2020.-

**Expediente N° 15/20 Letra "DEM"**

## **ORDENANZA N°19/20:-**

### **VISTO:**

**LA** reciente modificación a la Ley XV N° 5 (Ley Orgánica de Municipalidades) que aborda de una manera directa y estable la posibilidad de ejecutar políticas públicas, programas, planes y medidas para la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito municipal, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial II – N° 16 ambas de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.-

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, las leyes de protección de la minoridad, tanto Nacional N° 26.061 como Provincial N° II – N° 16 (Arts. 53, 54, 55 y 56), motivan a los Municipios a promover y constituir órganos especializados en la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, tendientes a prevenir las violaciones de los derechos de los mismos y a restituirlos cuando ellos fueren violentados.-

**QUE**, a nivel local, es necesario instrumentar un sistema de protección, para facilitar la comunicación institucional, frente a situaciones de vulneración de derechos, con el fin de aliviar o resolver, los problemas en el ámbito directo y específico.-

**QUE**, el Estado Municipal es la instancia de Gobierno más próxima y cercana a la realidad social, y en especial, como agentes, efectores y promotores de los derechos de protección y desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes.-

**QUE**, esta nueva área requiere de un animador capaz de generar la interrelación entre diversas Instituciones, gestionar un sistema de protección, como así también determinar acciones para la prevención y restitución de derechos desde una mirada integral. Requiere a su vez de la coordinación y labor interdisciplinaria, articulando, potenciando y optimizando los recursos ya existentes.-

**QUE**, nuestro Municipio de Puerto Iguazú, al igual que el resto de los municipios de la Provincia de Misiones, cuenta con una población etaria muy marcada en la niñez y la adolescencia, donde el cuarenta por ciento de esa población son Niños, Niñas y Adolescentes.-

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: CREASE** en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Puerto Iguazú, la Dirección de Niñez y Adolescencia Municipal, bajo la dependencia y ámbito de la Secretaria de Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 2°: FACULTASE** a la Dirección de Niñez y Adolescencia, creada por la presente Ordenanza a establecer y ejecutar Políticas Publicas, Programas, Planes y Medidas para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito Municipal, de

Procurador Nacional  
Raynoldi J. Torres  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Romina Párra Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial II – Nº 16 ambas de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**ARTÍCULO 3º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de arbitrar los recursos necesarios y realizar los ajustes correspondientes para velar por el funcionamiento de la Dirección referida en el Art. 1º.

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

*Romina Paole Burgos*  
Romina Paole Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



*Raynoldi Juan José*  
Procurador Nacional  
Raynoldi Juan José  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. <u>5</u>	Fº <u>84-85</u> C/FS <u>02-</u>
Expe. <u>6/20</u>	Letra <u>HCD</u>
ENTRO SALIO	
Día <u>/</u>	Día <u>08</u>
Mes <u>/</u>	Mes <u>10</u>
Año <u>/</u>	Año <u>2020</u>

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. <u>58/20</u>	Letra <u>HCD</u>
ENTRO SALIO	
Día <u>08</u>	Día <u>/</u>
Mes <u>10</u>	Mes <u>/</u>
Año <u>2020</u>	Año <u>/</u>